

## **LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA NORMATIVA CURRICULAR**

Uno de los apartados que debe contemplarse en las programaciones didácticas de acuerdo con lo establecido en la normativa citada y analizada al principio de este módulo formativo es el relativo a las “medidas de atención a la diversidad” del alumnado.

La atención a la diversidad hace referencia al conjunto de actuaciones educativas encaminadas a dar respuesta a diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, tal y como viene expresada en el artículo 20.1 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El proyecto educativo del centro definirá de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. Esto supone que la respuesta a la diversidad del alumnado debe garantizarse desde el mismo proceso de planificación educativa y que la atención a la diversidad se articula en todos los niveles del centro, entre los que se encuentran las programaciones didácticas, tal y como se regula en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la etapa así como a la adquisición de las competencias correspondientes, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, “los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo”.

La normativa de desarrollo en Andalucía establece el modelo educativo inclusivo y determina las medidas generales y los programas de atención a la diversidad existentes para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los artículos 20.2, 20.5 y 20.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en los siguientes términos:

Artículo 20.2: “La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención

inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa”.

Artículo 20.5 “Entre las medidas generales de atención a la diversidad se contemplarán, entre otras, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas. Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje”.

Artículo 20.6 “Los centros docentes desarrollarán los siguientes programas o planes en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación:

- a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso.
- b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias, a los que se refiere el artículo 15.3.
- c) Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior (...)
- d) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (...)”

Asimismo, la normativa de desarrollo en la etapa de Bachillerato, concretamente, el artículo 22 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en sus apartados 2 y 3, desarrolla aspectos generales de la atención a la diversidad en los términos siguientes:

Artículo 22.2: “La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa”.

Artículo 22.3: “Los centros docentes adoptarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares en el Bachillerato, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas”.

De entre las medidas de atención a la diversidad establecidas en la normativa, las programaciones didácticas contemplarán las que se determine en el seno de los departamentos de coordinación didáctica para lo que recibirá el asesoramiento de los departamentos de orientación. Se especificarán las metodologías, los procedimientos y los instrumentos de evaluación que potencien la adaptación del proceso educativo a los diferentes ritmos de aprendizaje, y se definirán los programas concretos que se llevarán a cabo para las distintas materias que se han asignado al departamento.

En las programaciones didácticas se incluirán, igualmente, las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos para todo el alumnado.

## **LA EVALUACIÓN INICIAL COMO ESTRATEGIA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD**

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir del nivel inicial del alumnado, que también debe quedar reflejado en las programaciones didácticas. Sólo así se podrá atender a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que presenten los alumnos y alumnas de un determinado grupo clase. Por ello, las actuaciones que puedan desarrollar los departamentos didácticos para ajustar las programaciones al nivel de partida del alumnado cobran especial relevancia. Esto se lleva a cabo a través de lo que se denomina en la normativa curricular la “evaluación inicial”.

El desarrollo de la evaluación inicial en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se regula en el artículo 18 de la Orden 14 de julio de 2016, concretamente en sus apartados 3, 4 y 5, en los siguientes términos:

Artículo 18.3: “Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda”.

Artículo 18.4: “En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial”.

Artículo 18.5: “Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro”.

La evaluación inicial va a permitir realizar un diagnóstico y una descripción del grupo o grupos de alumnado a los que dicha programación se dirija, así como una valoración de las necesidades individuales del alumnado de acuerdo con sus potenciales y distintas capacidades, con especial atención al alumnado que requiere medidas

específicas de apoyo educativo (alumnado de incorporación tardía, con necesidades educativas especiales, con altas capacidades intelectuales, etc.).

A nivel individual, será necesario detectar qué alumnado requiere de un mayor seguimiento educativo o una personalización de las estrategias previstas para planificar refuerzos o ampliaciones, gestionar convenientemente los espacios y los tiempos, proponer la intervención de los recursos humanos y materiales disponibles y ajustar el seguimiento y evaluación de sus aprendizajes. Para todo ello, los departamentos de coordinación didáctica contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro docente.

La evaluación inicial permitirá, asimismo, conocer las debilidades y fortalezas del grupo así como su funcionamiento interno a nivel relacional y afectivo, aspectos que permitirán planificar correctamente las estrategias metodológicas más adecuadas, una correcta gestión del aula y un seguimiento sistematizado de las actuaciones en cuanto a consecución de logros colectivos.

### **METODOLOGÍAS DESTINADAS A LA INCLUSIÓN DE LOS DIFERENTES RITMOS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO. EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS.**

El planteamiento metodológico del departamento de coordinación didáctica debe tender a contribuir a la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, a estimular su superación individual, al desarrollo de todas sus potencialidades y a fomentar su autoconcepto y su autoconfianza; aspectos que cobran especial relieve en el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad , por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y la organización de la respuesta educativa, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, en la organización de los espacios y los tiempos, así como en la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación. Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destaca el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

El aprendizaje basado en proyectos supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y que permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación.

En este modo de trabajo, el alumnado se organiza en grupos (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial.

Cualquier proyecto de investigación finaliza con unas conclusiones y una difusión de las mismas. Esta última fase permite el desarrollo de la creatividad, ya que es posible buscar múltiples formas para comunicar las conclusiones: un informe, un mural, una exposición, un reportaje de vídeo, un blog, una obra de teatro, una conferencia, y tantas formas como la imaginación del grupo permita.

El aprendizaje cooperativo es una metodología para la construcción de conocimiento y la adquisición de competencias y habilidades sociales y comunicativas para la vida, fundamentada en el trabajo en equipo y entre iguales. Se basa en la corresponsabilidad, la interdependencia, la interacción y la participación igualitaria de todos los miembros, y fomenta valores y habilidades sociales como la tolerancia, el respeto a las diferencias, la responsabilidad individual y colectiva, la solidaridad, la escucha activa y la capacidad de reflexión y crítica que contribuyen al desarrollo integral del alumnado como *persona*. Este aprendizaje se pone en práctica mediante estructuras cooperativas, es decir, técnicas o formas de trabajo en equipo, con roles asignados a sus miembros, unos tiempos establecidos y unas pautas de organización para desarrollar una tarea o actividad. Frente al trabajo en grupo, el trabajo cooperativo requiere de la participación equitativa de todo el alumnado, y de su responsabilidad individual, colaboración y ayuda mutua para lograr el éxito del equipo en la actividad propuesta. Beneficia a todos los alumnos y alumnas y promueve la inclusión y la integración de quienes necesitan más atención, porque fomenta la autonomía y la autoestima. La confianza en sí mismo, favorece un ambiente de trabajo basado en la cooperación y la ayuda mutua.

Para el desarrollo de los proyectos de investigación, es preferible el uso de técnicas propias del aprendizaje cooperativo. En esta forma de trabajo, el alumnado accede al contenido a través de la interacción y aprende a interactuar. En el aprendizaje cooperativo, aprender a cooperar es en sí un objetivo. Esta forma de trabajo, aporta al alumnado mejoras notables en:

- Búsqueda, selección, organización y valoración de la información.
- Comprensión profunda de conceptos abstractos esenciales para la materia.
- Adaptación y aplicación de conocimientos a situaciones reales.
- Resolución creativa de problemas.
- Resumir y sintetizar.
- Expresión oral.
- Habilidades interpersonales: desempeño de roles (liderazgo, organizador, etc.) y expresar acuerdos y desacuerdos, resolver conflictos, trabajar conjuntamente, mostrar respeto, etc.
- Organización/gestión personal: planificación de los tiempos, distribución de tareas, etc.

La traducción de las medidas de atención a la diversidad en el diseño de las programaciones se concreta en el diseño de actividades y tareas en las que el alumnado pondrá en práctica un amplio repertorio de procesos cognitivos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo,

en el desarrollo de alguno de ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje.

Otra medida es la inclusión de actividades y tareas que requerirán la cooperación y el trabajo en equipo para su realización. La ayuda entre iguales permitirá que el alumnado aprenda de los demás estrategias, destrezas y habilidades que contribuirán al desarrollo de sus capacidades y a la adquisición de las competencias clave.

Asimismo, según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, antes mencionadas, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, tal y como se desarrolla a continuación:

### **LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.**

A nivel de aula, en la organización de espacios y tiempos también se tendrán en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás, y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo.

### **DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.**

Una de las claves en la atención a la diversidad del alumnado se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Una forma de evaluación uniforme y única solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar y no permitirá la necesaria adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Al igual que la metodología misma, la evaluación del rendimiento del alumnado también ha de ser inclusiva, desde una doble vertiente:

- a) El uso de técnicas e instrumentos de evaluación variados y, tal como ya se ha dicho, ajustados a lo que se pretende evaluar en cada caso, evitando la exclusividad de las pruebas escritas.
- b) Las adaptaciones en las técnicas y los instrumentos utilizados a las distintas capacidades y necesidades del alumnado.

Por una parte, la observación del alumnado, de acuerdo con la normativa curricular citada, debe ser una de las principales vías para la evaluación, siendo múltiples las técnicas e instrumentos destinados a dejar constancia y hacer patente dicha

observación como los registros anecdóticos, los diarios de clase, las listas de control o las escalas de estimación, etc.

Las adaptaciones de los instrumentos de evaluación, por otra parte, pueden ser, principalmente, de formato o de tiempo, tal como se expone a continuación.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus capacidades, siendo algunas de estas adaptaciones las siguientes:

- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (pruebas escritas centradas en lo esencial).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Extender el uso del ordenador u otros dispositivos.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Seguimiento de la realización del examen (para que no se dejen preguntas sin responder, etc.).

Asimismo, determinados alumnos y alumnas pueden precisar de más tiempo para la realización de una actividad de aprendizaje. La adaptación del tiempo no tiene por qué tener límites predeterminados, sino que el docente podría segmentar una prueba o actividad en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar. En definitiva y como norma general, las adaptaciones para la evaluación deben ser las mismas que el alumno o la alumna haya tenido durante el desarrollo del proceso de aprendizaje. Es decir, estas mismas adaptaciones han de trasladarse extensiva y paralelamente a la evaluación permitiendo así que todo el alumnado tenga la oportunidad de demostrar sus competencias y las capacidades adquiridas.

## **PROGRAMAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Cada departamento de coordinación didáctica, en el marco de su programación, concretará y definirá para las materias que imparte y el alumnado al que atiende, los siguientes programas generales de atención a la diversidad:

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

- Programas de refuerzo de troncales para 1º y 4º de ESO.

- Programas de refuerzo para el alumnado que promociona con materias pendientes (programas de refuerzo para los aprendizajes no adquiridos).
- Planes personalizados para el alumnado que no promociona.
- Programación de los Ámbitos PMAR, en el caso de que el departamento de coordinación didáctica tenga asignada alguna de las materias que se imparten en el PMAR.

En la etapa de Bachillerato:

- Actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.